SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01840-26
Ciudad de México a 2 de marzo de 2026

CONSECUTIVO: 25SI2025VD040-5

No de Bitácora: **25/MP-0109/08/25**
No. Expediente: **25SI2025VD040**
DGIRA: 2511366, 2601654, 2601839
Asunto: Se emite Acuerdo administrativo por el que se resuelve un trámite.

LIC. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO
Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa
Avenida Insurgentes S/N, Col. Centro
Sinaloa. C.P. 80129. Culiacán Rosales, Sinaloa
Teléfono: 6677663404
P R E S E N T E

Visto el expediente administrativo para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GAZAS DE INCORPORACIÓN A VIALIDAD 4 MARGEN IZQUIERDA RÍO CULIACÁN CON PUENTES BLVR. ROLANDO ARJONA Y BLVR. MIGUEL TAMAYO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA**" (**proyecto**), registrado con clave **25SI2025VD040**.

R E S U L T A N D O S:

1. Que el 19 de agosto de 2025, fue ingresado ante la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el estado de Sinaloa y enviado a esta **DGIRA** el 26 de mismo mes y año, el oficio de número SOP-DS-781/2025 fechado el 28 de julio de 2025, mediante el cual, el **Lic. Raúl Francisco Montero Zamudio**, en su carácter de **Secretario de Obras Públicas del Estado de Sinaloa**, en lo sucesivo la **promovente**, ingresó el trámite SEMARNAT-04-002-A *"Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa"* del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GAZAS DE**

INCORPORACIÓN A VIALIDAD 4 MARGEN IZQUIERDA RÍO CULIACÁN CON PUENTES BLVR. ROLANDO ARJONA Y BLVR. MIGUEL TAMAYO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA", con pretendida ubicación en el Municipio de Culiacán, en el Estado de Sinaloa, para su correspondiente análisis y evaluación en Materia de Impacto Ambiental.

2. Que el 01 de septiembre de 2025, mediante el oficio SRA/DGIRA/DG-06484-25 esta DGIRA previno a la **promovente** para que en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, presentara el original y copia simple para cotejo, o bien, copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la promovente e información electrónica en formato CD o USB para la versión de Consulta Pública, con todos y cada uno de los Capítulos de la **MIA-P** del **proyecto**, la cual fue notificada a la **promovente** el 10 de octubre de 2025.

3. Que el 28 de octubre de 2025, fue ingresado a esta DGIRA el oficio SOP-DS-870/225, del 14 de octubre mismo año, a través del cual la **promovente** en atención al oficio SRA/DGIRA/DG-06484-25 referente a la prevención de información faltante la **promovente** entregó copia certificada o copia simple de la identificación oficial del representante legal y una USB con la información solicitada.

4. Que el 31 de octubre de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 34 y 35 de la **LGEEPA**, esta **DGIRA** integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro de Información para la Gestión Ambiental (CIGA), ubicado en Av. Central # 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México; asimismo, esta DGIRA incluyó el archivo de la **MIA-R** en el portal electrónico de esta **SEMARNAT** para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección:

http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html

5. Que el 29 de enero de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la **LGEEPA** y 37 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), esta **DGIRA** publicó en la Gaceta Ecológica número DGIRA/0004/26, Año XXIV y en la página electrónica del portal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), el listado del ingreso de proyectos, así como la emisión de resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**), durante el período del 22 al 28 de enero de 2026 (incluye extemporáneos), entre las cuales se consideró la solicitud que presentó la **promovente** respecto del **proyecto**.

6. Que el 23 de febrero de 2026, la **promovente** presento información en alcance de la **MIA-P** del **proyecto**, para considerarse dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.

7. Que el 26 de febrero de 2026, fue ingresadó en esta **DGIRA**, el escrito sin número de misma fecha, a través del cual la **promovente** informó a esta Unidad Administrativa el **DESISTIMIENTO** del trámite.

C O N S I D E R A N D O S :

I. Que el artículo 50 Fracción I del REIA, prevé que todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

II. Que el artículo 2 de la LFPA, establece en primer lugar que se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas; en segundo, se aplicará el Código Federal de Procedimientos Civiles, a su vez, supletoriamente a esta Ley, en lo conducente, supuesto que resulta aplicable al trámite SEMARNAT-04-003-A *"Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad regional. No incluye actividad altamente riesgosa"*.

III. Que el artículo 57 fracción II de la LFPA, prevé poner fin al procedimiento administrativo, mediante el desistimiento.

IV. Que el 26 de febrero de 2026, ingreso en esta DGIRA el oficio sin número de fecha mismo día mes y año, a través del cual, el **Lic. Raul Francisco Montero Zamudio** en su carácter de **Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, ha comunicado poner fin al procedimiento administrativo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE GAZAS DE INCORPORACIÓN A VIALIDAD 4 MARGEN IZQUIERDA RÍO CULIACÁN CON PUENTES BLVR. ROLANDO ARJONA Y BLVR. MIGUEL TAMAYO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA", registrado con la clave 25SI2025VD040, conforme a lo previsto en el artículo 50 Fracción I del REIA, por lo que se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01840-26

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

El presente acto administrativo se fundamenta en los artículos: 28, fracción I de la **LGEEPA**; 2, 3, 4, 16, fracción X, 57, fracción II, y 58 de la **LFPA**; 5, incisos B) primer párrafo y 50, fracción I del **REIA**; 3, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXV y XXXIII, y 18, fracción XVI del Reglamento Interior de la **SEMARNAT;** por lo que, es de acordarse y se:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con base en lo señalado en el **RESULTANDO 1**, tomando en cuenta los razonamientos expresados en el **CONSIDERANDO I** y con fundamento en las DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, esta DGIRA tiene por presentado el trámite SEMARNAT-04-002-A *"Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa"* del **proyecto**.

SEGUNDO.- Con base en lo señalado en el **RESULTANDO 7**, tomando en cuenta los razonamientos expresados en los **CONSIDERANDOS I, II, III** y **IV**, y con fundamento en las **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**, esta **DGIRA** finaliza el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GAZAS DE INCORPORACIÓN A VIALIDAD 4 MARGEN IZQUIERDA RÍO CULIACÁN CON PUENTES BLVR. ROLANDO ARJONA Y BLVR. MIGUEL TAMAYO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA**". identificado con la clave número **25SI2025VD040** promovido por la **Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

TERCERO.- Túrnese copia del presente Acuerdo Administrativo a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Sinaloa, el contenido de la presente resolución, para los fines legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al **Lic. Raúl Francisco Montero Zamudio** en su carácter de **Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, en el siguiente correo electrónico paulacardenas80@hotmail.com; o en su caso, en el domicilio Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa; conforme a lo dispuesto en

los artículos 2, 19, párrafos segundo y tercero, respectivamente, 35, fracción II, 36, 38 y 39, y demás relativos y aplicables de la **LFPA**.

QUINTO.- Con la emisión del presente acto administrativo, tenga por concluido la solicitud del trámite SEMARNAT-04-002-A *"Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa"* referido en el RESULTANDO 1, ordenando su archivo como un asunto total y definitivamente concluido, integrando el mismo expediente respectivo, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la LFPA.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Julio Cesar García Vergara.

SEMARNAT
DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.: **Ileana Villalobos Estrada**.- Titular de la Subsecretaria de Regulación Ambiental de la SEMARNAT.- Correo electrónico: gestion.sra@semarnat.gob.mx.- Presente.
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Elaboró.	Revisó / Vo. Bo.	Validó.
CBRL	OLD	JAGV